

Febrero 2022 - Novedades impositivas del 30-03 al 05-04-2023

Novedades Nacionales

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. APLICACIÓN MÓVIL “MI AFIP”: EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VALIDACIÓN DE LA IDENTIDAD MEDIANTE RECONOCIMIENTO FACIAL**

Se extienden los plazos para que los contribuyentes y/o responsables que estuvieron eximidos de la obligación de registrar los datos biométricos en las dependencias de la AFIP con motivo de la pandemia -RG (AFIP) 4699 y sus sucesivas prórrogas- realicen el citado trámite.

A tal efecto se establece un cronograma desde el 28/4/23 hasta el 31/8/23 según la terminación del CUIT del responsable.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5336

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE FIDEICOMISOS: SE ADECUA LA DEFINICIÓN DE “BENEFICIARIO FINAL”**

Se establece que en el caso de fideicomisos que hagan oferta pública de sus títulos valores se deberá identificar como beneficiario final a las personas humanas titulares o tenedoras del capital que posean -directa o indirectamente-, como mínimo, un 2% de la composición accionaria al 31 de diciembre del año que se informa, o, en su defecto, deberán reportar a aquellas personas humanas que, por otros medios, ejerzan el control final, directo o indirecto.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5337

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIETARIAS: SE ADECUA LA DEFINICIÓN DE “BENEFICIARIO FINAL”**

Se establece que en el caso de que el sujeto informante sea una persona humana domiciliada en el país o sucesión indivisa radicada en el mismo y posea participaciones societarias o equivalente en entidades constituidas, domiciliadas, radicadas o ubicadas en el exterior que hagan oferta pública de sus títulos valores, revestirá la condición de beneficiario final únicamente si posee -directa o indirectamente- en las referidas sociedades o entidades, como mínimo, un 2% de la composición accionaria al 31 de diciembre del año que se informa, o, en su defecto, si ejerce por otros medios el control final, directo o indirecto.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5338

- **IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIÓXIDO DE CARBONO. SE DIFIERE AL 1 DE JULIO DE 2023 LA ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIÓXIDO DE CARBONO**

Se establece que los incrementos en los montos del impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono que resulten de las actualizaciones correspondientes al tercer y cuarto trimestres calendario del año 2021, a la totalidad del año 2022 y al primer trimestre del año 2023 surtirán efectos para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil a partir del 1/7/2023, inclusive.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 168/2023

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE MODIFICA EL SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2023**

Se establece que la declaración jurada efectuada a través del servicio “web” - declaración SIRASE- tendrá un plazo de vigencia de 90 días corridos contado desde la fecha en que se haya realizado la carga de la información en el Sistema de Importaciones de la República Argentina y Pagos de Servicios al Exterior (SIRASE), y la declaración jurada que tenga estado de aprobada tendrá un plazo de vigencia de 30 días corridos, contado desde la fecha en que haya adquirido dicho estado.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 5342/2023

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SISTEMA DE CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA (SISTEMA CEF) PARA DETECTAR SIMULACIONES DE SITUACIONES FISCALES O PATRIMONIALES. ADECUACIONES PARA CONTRIBUYENTES CON MENOS DE 12 MESES DE INICIO DE ACTIVIDAD**

Se establece un mecanismo de adecuación en la valoración que otorga en el Sistema de Capacidad Económica Financiera (CEF) -dispuesto por la RG (AFIP) 4294- para aquellas personas jurídicas que cuentan con menos de 12 meses de inicio de actividad.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (Adm. Fed. Ingresos Públicos - Sec. de Industria y Desarrollo Productivo) 5341/2023

- **REGÍMENES ESPECIALES. SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA: SE EXCEPTÚA DE AJUSTAR POR INFLACIÓN AL FONDO DE RIESGO**

En relación a la presentación de estados contables en moneda homogénea, que resulta procedente para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1° de enero de 2023 por parte de las Sociedades de Garantía Recíproca, se establece que se exceptúa del ajuste por inflación al Fondo de Riesgo.

DISPOSICIÓN (Subsec. Pequeña y Mediana Empresa) 89/2023

Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. MONTO MÍNIMO PARA EJECUCIÓN FISCAL DURANTE EL PERÍODO 2023**

Se establece que, desde el 1/1/2023 hasta el 31/12/2023, el monto mínimo requerido para el inicio del juicio de ejecución fiscal será de \$ 30.000.

RESOLUCIÓN (Min. Economía Tucumán) 200/2023

- **TUCUMÁN. PRÓRROGA DE LA ALÍCUOTA DEL 0% EN INGRESOS BRUTOS Y SELLOS PARA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2023**

Se establece prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 la alícuota del 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos para las actividades artísticas desarrolladas en el ámbito de la Provincia de Tucumán.

RESOLUCIÓN (Min. Economía Tucumán) 4556-3/2022

- **TUCUMÁN. ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES FIJOS DEL IMPUESTO DE SELLOS**

Se modifican los importes fijos que deben ingresar los contribuyentes del impuesto de sellos, aplicables para el período fiscal 2023.

RESOLUCIÓN (Min. Economía Tucumán) 4559-3/2022

- **CÓRDOBA. ADECUACIÓN DEL CUERPO NORMATIVO REGLAMENTARIO UNIFICADO**

Se modifica el cuerpo normativo reglamentario unificado de la provincia de Córdoba - RN (DGR Cba.) 1/2021-, reglamentando el nuevo sistema de presentación de declaración jurada y pago de las obligaciones de los agentes del impuesto de sellos.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 12/2023

- **SAN JUAN. READECUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN Y NO PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se readecúa el procedimiento de solicitud de certificado de no retención y no percepción del impuesto sobre los ingresos brutos -R. (DGR San Juan) 1296/2018-.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 388/2023

- **SAN JUAN. COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR SUJETOS DEL EXTERIOR: SE PRORROGA SU APLICACIÓN HASTA EL 1º DE JUNIO DE 2023**

Se prorroga hasta el 1º de junio de 2023, la fecha a partir de la cual se considerará gravada en el impuesto sobre los ingresos brutos la comercialización realizada por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, cuando se verifique que la prestación de servicios se utilice económicamente en el territorio provincial.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 379/2023

- **SAN JUAN. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LAS CLAVES CUR OTORGADAS HASTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2022**

Se establece prorrogar hasta el 31 de mayo de 2023 la vigencia de las claves CUR otorgadas hasta el 7 de diciembre de 2022 -R. (DGR San Juan) 1806/2022-, a partir de la fecha indicada en primer término, no se procede a emitir una nueva CUR ni se permite la recuperación de la misma.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 371/2023

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). MODIFICACIONES AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

Se establecen modificaciones al régimen de promoción de la economía social, que tiene por objeto estimular el desarrollo social y económico a través de políticas de incentivos para el fortalecimiento de las actividades de las Unidades Productivas de la Economía Social en el ámbito de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -L. (Bs. As. cdad.) 6376-

LEY (Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad)) 6617

- **TIERRA DEL FUEGO. INCREMENTO DEL INTERÉS APLICABLE A PLANES DE FACILIDADES DE PAGO DE AGENTES DE RECAUDACIÓN POR DEUDAS DE IMPUESTOS RETENIDOS O PERCIBIDOS**

Se establece incrementar al 6% mensual el interés aplicable a los planes de pagos suscriptos por agentes de retención o percepción por deudas de impuestos retenidos o percibidos a los contribuyentes.

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 277/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 10/4	MAR 11/4	MIÉ 12/4	JUE 13/4	VIE 14/4
Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 4-5-6	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 7-8-9	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 2-3	Bs. Pers.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Bs. Pers.:Anticipo CUIT: 4-5-6
Buenos Aires (Ciudad):IIBB: e-ARCIBA:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1	Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 2	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 4-5	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 6-7
Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 0	Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 3	Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 4
Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 1	Deb. y Créd.:Días 1 al 7:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 4-5-6
Rég. Inform.:Contr. fiscal. Mensual:DDJJ Informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Ganancias P.Humanas:Anticipo CUIT: 4-5-6
SICORE:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Rég.Inform.:Contr.fiscal.Sem.1:DDJJ Informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Ganancias P.Humanas:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 4-5-6
SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	SICORE:DDJJ CUIT: 4-5-6	SICORE:DDJJ CUIT: 7-8-9	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 4-5-6
	SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 4-5-6	SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	